

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, con escrito del apoderado de la parte Demandante, en el cual solicita la remisión de los oficios ordenados en la audiencia del 31 de agosto de 2022, así como también solicita se aplace y re programe la audiencia programada para el 08 de noviembre de 2022. Por otro lado, la apoderada de la parte demanda presenta su inconformidad por lo solicitado por el apoderado demandante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	2484
Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	EDGAR HERNANDO TRUJILLO BADOS
Demandado:	MARIA ROSARIO VIVEROS VILLAMUEZ y/O
Radicación:	76001-3110-001-2021-00131-00
Providencia:	Tramite

Evidenciado el anterior informe de secretaria, el apoderado de la parte demandante Doctor Andrés Felipe Pianda Agreda, solicita se remitan los oficios ordenados en la audiencia llevada a cabo el día 31 de agosto de 2022, por lo que se tiene que revisado el expediente digital se tiene que los mismos no se han remitido a las entidades correspondientes, por lo que se procederá de manera inmediata a su remisión.

De igual manera, el profesional del derecho solicita se aplace y se re programe la audiencia que se llevará a cabo el día 08 de noviembre de 2022, en razón a que la testigo señora Alba Lina Trujillo Bados se le imposibilita la asistencia.

Por otro lado, la apoderada de las demandas Doctora Hilda del Carmen Pérez Rosas, manifiesta su inconformidad frente a la solicitud realizada por el apoderado demandante frente al aplazamiento de la audiencia, toda vez que

no presenta pruebas idóneas para solicitar dicho aplazamiento, puesto que considera se está dilatando el proceso sin justificación.

Por lo anterior, observa el despacho que, si bien es cierto, no se acreditó con prueba sumaria el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 08 de noviembre de 2022, por parte del apoderado demandante, esta operadora judicial ha de reprogramar la audiencia en razón a que no se libraron las respectivas comunicaciones a las entidades decretadas como prueba de oficio en el Acta de Audiencia 126 llevada a cabo el 31 de agosto de 2022.

Es menester de este Estrado Judicial, obtener el apoyo por parte de la trabajadora social de este despacho, y en aras de agilizar las presentes diligencias, se ordenará la práctica del respectivo trabajo de sensibilización por parte de nuestra profesional.

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - REPROGRAMAR la continuación de la audiencia virtual dentro del presente proceso de fijación de cuota alimentaria para el **30 de NOVIEMBRE de 2022,** a partir de las **9.30 A.M.**

SEGUNDO: REALIZAR por parte de la Trabajadora social del Despacho, el respectivo trabajo de sensibilización entre las partes.

TERCERO. - Líbrese por secretaria de manera inmediata, los oficios ordenados en el acta de audiencia llevada a cabo el día 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez

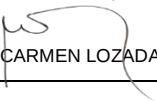
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 183

EN LA FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE